



Información proporcionada por Defensoría del Contribuyente

Presentar una queja contra un funcionario del Servicio de Impuestos Internos (SII) ante la Defensoría del Contribuyente

Última actualización: 25 agosto, 2025

Descripción

Si eres una persona natural o jurídica que no se encuentre cumpliendo una condena, o esté formalizada o acusada por un delito tributario, ingresa ante la Defensoría del Contribuyente (Dedecon) una queja en contra de uno o más funcionarios o funcionarias del Servicio de Impuestos Internos (SII) porque vulneraron la ley o tus derechos como contribuyente a través de un acto administrativo, acción u omisión.

Presenta una queja durante todo el año en el **sitio web de la Defensoría del Contribuyente**, en una **sucursal ChileAtiende** o por **videoatención**.

Conoce los antecedentes requeridos

- Copia del documento del Servicio de Impuestos Internos (SII) que vulnera la ley o tus derechos.
- Si se trata de una omisión, bastará con la descripción de los hechos.



[ClaveÚnica](#) o [Clave Tributaria](#).

También puedes hacerlo en una [sucursal ChileAtiende](#) o solicitar una videoatención.

Si no tienes clara tu solicitud, [completa el formulario](#). Recuerda que para validar la información tienes que dar acceso a la defensoría a tu carpeta tributaria en el sitio web del SII.

Importante:

- El trámite no tiene costo.
- La defensoría podrá solicitarte documentos o información adicional para evaluar el caso. Una vez que cuente con todos los antecedentes, y si corresponde la queja, te enviará una propuesta para que la apruebes. En caso contrario, se pondrá término al servicio.
- Una vez lista, la defensoría solicitará un informe a los funcionarios y funcionarias del SII que corresponda, y pedirá una respuesta.
- Cuando la defensoría verifique que se vulneraron tus derechos, generará una recomendación con las medidas que deberían ser adoptadas por los funcionarios y funcionarias del SII para resguardar la ley o tus derechos como contribuyente.
- Si las medidas son adoptadas, los funcionarios y funcionarias del SII tendrán que acreditar que lo hicieron. Si no aceptan las recomendaciones o no las ratifican, la defensoría las publicará en su sitio web. Si la vulneración es calificada como grave, reiterada o potencialmente aplicable a un número considerable de contribuyentes, se publicará en el Diario Oficial u otro medio de comunicación masivo.

Lee el marco legal

Si necesitas más información, lee la [Ley N° 21.210](#) que moderniza la legislación tributaria.